



Secretaría de
Planeación y Finanzas

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO

2023

Elaboran:

Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:

Secretaría de Igualdad Sustantiva

Evaluación del:

**Programa de Fortalecimiento
a la Transversalidad de la
Perspectiva de Género (PFTPG)**

*(A partir del ejercicio fiscal 2023, el nombre es Programa para
el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres - PROABIM)*

Y del

**Programa de Apoyo a las Instancias de
Mujeres en las Entidades Federativas
(PAIMEF)**



Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



Conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V,

XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; se establece la obligación de que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientación a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se indica que las instituciones responsables de los programas públicos que hayan sido objeto de evaluación deben dar seguimiento a las recomendaciones emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es reafirmar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, coordinó y supervisó las evaluaciones del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) y del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) del ejercicio fiscal 2022.

Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del PFTPG y PAIMEF.

RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES
Evaluación: análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

Mostrar 5 Registros Busqueda General:

Año del PAE	Ejercicio evaluado	Tipo de evaluación	Tipo de programa evaluado	Programa evaluado	Institución responsable del programa	Documentos descargables
2022	2021	Específica de Desen	Convenios		Secretaría de Igu.	
2022	2021	Específica de Desempeño	Convenios	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	Secretaría de Igualdad Sustantiva	Informe - [icon] Ficha CONAC - [icon] Ficha resumen - [icon]
2022	2021	Específica de Desempeño	Convenios	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG)	Secretaría de Igualdad Sustantiva	Informe - [icon] Ficha CONAC - [icon] Ficha resumen - [icon]

Mostrando 1 a 2 de 2 Registros (Filtrado de 347 Total de Registros) Anterior 1 Siguiente

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del PFTPG y PAIMEF.

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2021	Específica de Desempeño	Convenios	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG)	Secretaría de Igualdad Sustantiva
2021	Específica de Desempeño	Convenios	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	Secretaría de Igualdad Sustantiva



Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos del PED 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizada en el año 2022, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el SED.

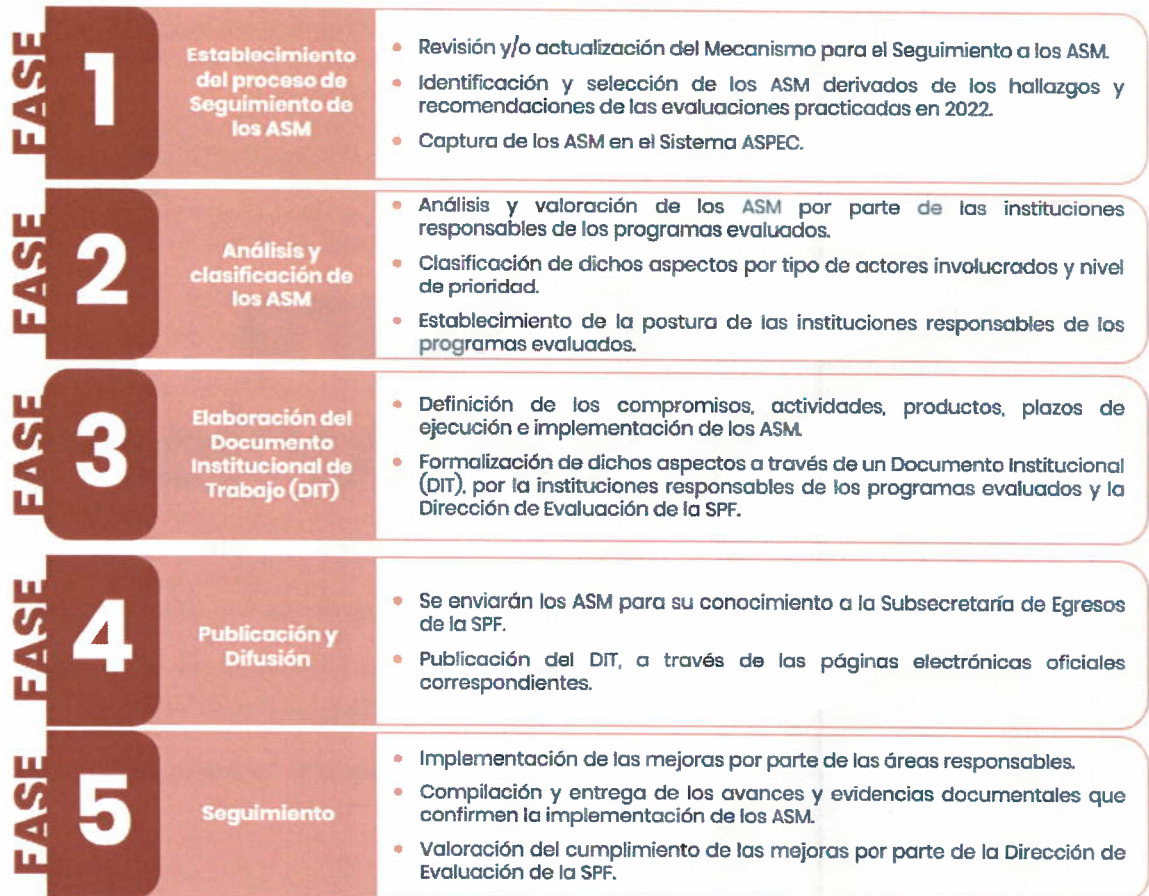
Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

EL Proceso de Seguimiento a los ASM deberá de realizarse según lo señala el numeral 10 y 18 del PAE 2023, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023*.



Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023.



El proceso de seguimiento a los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la SPF se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.




Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Secretaría de Igualdad Sustantiva (SIS) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, elaboró el presente DIT, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en las Evaluaciones Específicas de Desempeño efectuadas en 2022 al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) y al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El Director de Planeación, Seguimiento y Evaluación designado como Enlace Institucional de Evaluación de la SIS mediante el oficio SIS/1839/2023, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) con la aceptación de 5 de las 6 recomendaciones y al Anexo II. Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) con la aceptación de 3 de las 4 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas de la SIS involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y II, y fue establecida por la institución en comentario.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su implementación por causas de carácter normati-

vo, presupuestal o alguna otra, serán sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico:

evaluacion@puebla.gob.mx

- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la institución deberá de implementar las mejoras recomendadas a la brevedad posible y enviar la evidencia correspondiente.

- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPF publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

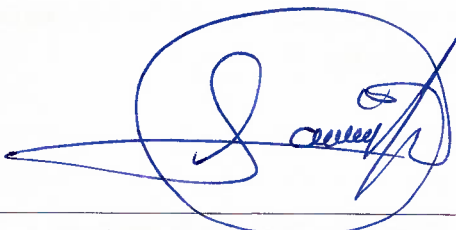
http://www.evaluacion.puebla.gob.mx » Mecanismo ASM MSDE »Ejercicio evaluado 2022 » Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género » Documento descargable » Documento.

http://www.evaluacion.puebla.gob.mx » Mecanismo ASM MSDE »Ejercicio evaluado 2022 » Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas » Documento descargable » Documento.

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Mecanismo de Seguimiento a los ASM derivados de las Evaluaciones al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) y al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Secretaría de Planeación y Finanzas

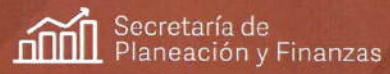
Secretaría de Igualdad Sustantiva



Saúl Federico Oropeza Orea
Director de Evaluación



Omar Alejandro Oses Fernández
Director de Planeación, Seguimiento y
Evaluación



Anexo I

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas
Secretaría de Igualdad Sustantiva

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	La vinculación a los documentos de planeación a la que hace referencia el Diagnóstico del Programa Presupuestario E082 Prevención y Atención de la Violencia y Discriminación Hacia las Mujeres, ejercicio fiscal 2021, no coincide en su totalidad con la ficha técnica de la Alineación del mismo programa presupuestario.	Homologar la alineación entre el Diagnóstico del Pp E082 y la Ficha técnica de alineación del Pp E082.	Consistencia en la información contenida en los distintos instrumentos de la planeación estratégica.	Si	Si	Si bien la recomendación es sobre el programa presupuestario y no respecto al convenio evaluado, se acepta la recomendación; se homologará la alineación en la ficha técnica del programa presupuestario y en el diagnóstico correspondiente, a fin de que sea clara la relación que existe entre el programa presupuestario, el Plan Estatal de Desarrollo vigente y los instrumentos de planeación que se deriven de este.	Baja	Institucional	<p>1.Acción: Alinear la ficha técnica del programa presupuestario a los instrumentos de planeación en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF). Inicio: 2024-01-01 Fin: 2024-12-31 Evidencia/Producto: Reporte de alineación emitido por el Sistema Integral de Administración Financiera.</p> <p>2.Acción: Registrar la alineación hecha en el SIAF, en el diagnóstico del programa presupuestario. Inicio: 2024-01-01 Fin: 2024-12-31 Evidencia/Producto: Diagnóstico del programa presupuestario.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Igualdad Sustantiva. Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación.</p>
2	En el Diagnóstico del Pp E082 no se mencionan los servicios de orientación que se realizan.	Se recomienda a la Unidad Responsable de elaborar el diagnóstico del Pp E082 incluir los servicios de orientación para la determinación de la población objetivo o área de enfoque, al ser un factor que contribuye a la prevención de la violencia de las mujeres.	El servicio de orientación se encuentra documentado.	No	No	No se acepta la recomendación, toda vez que los servicios otorgados en la población o área de enfoque, están en función de lo que se establezca en las reglas de operación del programa, mismas que determina el Gobierno Federal; lo anterior es una limitante dado que el diagnóstico del programa presupuestario se elabora durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a la Ley de Egresos que corresponda, usualmente durante los meses de agosto y septiembre, de acuerdo al calendario del proceso de programación y presupuestación, es decir, antes de la fecha de publicación de las reglas de operación y antes de que la Dependencia participe en la convocatoria de la federación.				
3	Se halló que el Apartado 3.2 Estrategia de cobertura del Diagnóstico del Pp E082 no contiene información referente a las metas de cobertura anual y al horizonte de mediano y largo plazo.	Incorporar al Apartado 3.2 Estrategia de cobertura del Diagnóstico del Pp E082, lo referente a las metas de cobertura anual y el horizonte de mediano y largo plazo.	Contar con información respecto a las metas de la población que se pretende atender, así como sus proyecciones a mediano y largo plazo.	Si	Si	Se acepta la recomendación parcialmente. Respecto a robustecer el apartado de la estrategia de cobertura en el diagnóstico del programa presupuestario, se acepta dado que las metas de cobertura referidas en la recomendación, están incluidas en el documento denominado análisis de la población objetivo y en consecuencia, se encuentran registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), por lo que se homologará la información entre documentos; sobre agregar las metas de cobertura del convenio, no se acepta toda vez que puede haber cambios respecto a la población o área de enfoque a atender, de acuerdo al contexto prevaiente en el estado al momento de participar en el programa, además el diagnóstico del programa presupuestario se elabora durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a la Ley de Egresos que corresponda, usualmente durante los meses de agosto y septiembre, de acuerdo al calendario del proceso de programación y presupuestación, es decir, antes de la fecha de publicación de las reglas de operación y antes de que la Dependencia participe en la convocatoria de la federación. No se omite señalar que la recomendación no es referente al convenio sino al programa presupuestario.	Baja	Institucional	<p>1.Acción: Incluir en el diagnóstico del programa presupuestario las cifras mostradas en documento denominado análisis de la población objetivo. Inicio: 2024-01-01 Fin: 2024-12-31 Evidencia/Producto: Diagnóstico del programa presupuestario.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Igualdad Sustantiva. Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación.</p>
4	Las acciones C.I.4 y C.III.1 del Programa Anual del PAIMEF, contenidas específicamente en el punto 7. Resumen del Programa Anual, no fueron reportadas en el Informe de evaluación de la gestión a los programas presupuestarios del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2021.	Verificar que la información contenida en los distintos instrumentos del Convenio como en el Programa Anual del PAIMEF, Informe Cualitativo Final de la ejecución del Programa anual del PAIMEF, las fichas técnicas, y el Informe de Evaluación de la Gestión a los Pp guarden congruencia.	Que haya congruencia entre los distintos instrumentos a través de los cuales se reporta los resultados de los indicadores de desempeño del Convenio de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos del PAIMEF.	Si	Si	Se acepta la recomendación; en caso de que para el año inmediato siguiente a la firma del presente Documento Institucional de Trabajo, vuelva a celebrarse el convenio, se incluirán las metas convenidas a la matriz de indicadores para resultados del programa presupuestario en el que se etiqueten los recursos, con la finalidad de presentar en los distintos sistemas en los que se reportan avances, medios de verificación homologados.	Baja	Institucional	<p>1.Acción: Registrar las metas establecidas en el convenio a la matriz de indicadores para resultados del programa presupuestario, en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF). Inicio: 2024-01-01 Fin: 2024-12-31 Evidencia/Producto: Reportes con la Matriz de Indicadores para Resultados registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Igualdad Sustantiva. Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación.</p> <p>2.Dependencia/Entidad: Secretaría de Igualdad Sustantiva. Unidad Administrativa: Subsecretaría de Prevención de la Violencia y Discriminación.</p>

Anexo II

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Secretaría de Igualdad Sustantiva

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	En la Plataforma Nacional de Transparencia se verificó que los Convenios del PFTPG están publicados, sin embargo, se observa que no se encuentran en el apartado correcto de acuerdo con el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.	Registrar en el apartado de Normatividad de la Plataforma Nacional de Transparencia el Convenio del PFTPG de conformidad con el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.	Cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.	No	No	No se acepta la recomendación toda vez que de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, es en la fracción XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado, del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en el que debe publicarse. El convenio del PFTPG es de colaboración y los lineamientos especifican que son aquellos que se celebran entre los organismos públicos de la federación, las entidades federativas y los municipios, motivo por el cual el documento está publicado en la fracción XIII.				
2	Existe un mecanismo de participación ciudadana para el seguimiento de los recursos, mismo que está considerado en el Convenio Específico del PFTPG y definido como Contraloría Social. Sin embargo, a pesar de que en las obligaciones del Convenio se menciona que dicho Comité deberá registrar en los diferentes formatos los resultados de las actividades de Contraloría Social, no fue posible hallar algún documento donde se establezcan las actividades realizadas.	Registrar los resultados de las actividades de la Contraloría Social respecto de las obligaciones del Convenio; considerar la información que señala la Secretaría del Bienestar para la integración de los informes anuales de Contraloría Social para generar los formatos de resultados de las actividades de Contraloría Social relacionada con las metas del Convenio del PFTPG.	Que el mecanismo de participación ciudadana de Contraloría Social, cuente con las evidencias de las actividades que se realizan para abonar a la transparencia del seguimiento de los recursos del Convenio.	Si	Si	Se acepta la recomendación; en caso de que para el año inmediato siguiente a la firma del presente Documento Institucional de Trabajo, vuelva a celebrarse el convenio, el mecanismo de participación ciudadana de Contraloría Social incluirá mayor evidencia sobre las actividades realizadas, a fin de abonar a la transparencia. Cabe aclarar que a partir del ejercicio fiscal 2023, el Gobierno Federal cambió la denominación del programa, por lo que a la fecha del presente es: Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres - PROABIM.	Baja	Institucional	1.Acción: Registrar los resultados de las actividades en el Reporte de actividades de contraloría social. Inicio: 2024-01-01 Fin: 2024-12-31 Evidencia/Producto: Reporte de actividades de contraloría social.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Igualdad Sustantiva. Unidad Administrativa: Dirección de Transversalidad de la Perspectiva de Género.
3	No se cuenta con un Padrón de Beneficiarios ni con bases de datos a través de las cuales se pueda corroborar a quiénes se atendió con el Convenio.	Diseñar e integrar un documento que incluya información de la clave del municipio, nombre del municipio, servicio proporcionado y presupuesto devengado. El INMUJERES publica el padrón de beneficiarios del PFTPG, por lo que se podría retomar su formato para generar el documento en el cual se informa cuales municipios fueron beneficiados del Convenio de PFTPG.	Transparentar quiénes fueron los beneficiarios del Convenio.	Si	Si	Se acepta parcialmente la recomendación, respecto a la sugerencia de contar con una base de datos sobre las personas atendidas, se acepta ya que este registro existe y se presenta al INMUJERES a través de informes de actividades; sobre la propuesta de retomar el formato federal, no se acepta ya que la población objetivo del INMUJERES son las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, mientras que para la Secretaría son las mujeres del estado.	Baja	Institucional	1.Acción: Integrar un registro sobre las personas atendidas con las acciones del programa. Inicio: 2024-01-01 Fin: 2024-12-31 Evidencia/Producto: Informes de actividades del programa, modalidad I.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Igualdad Sustantiva. Unidad Administrativa: Dirección de Transversalidad de la Perspectiva de Género.
4	Las metas establecidas en el proyecto autorizado a través del Convenio del PFTPG no fueron replicadas en su totalidad en las actividades del componente 5 del P010.	Verificar que las metas establecidas en el Proyecto del Convenio del PFTPG sean las mismas que se establecen en el Pp P010 donde se asignan los recursos del Convenio.	Que la información que se genera para el Convenio sea homogénea con la programación estatal.	Si	Si	Se acepta la recomendación; en caso de que para el año inmediato siguiente a la firma del presente Documento Institucional de Trabajo, vuelva a celebrarse el convenio, se incluirán las metas convenidas a la matriz de indicadores para resultados del programa presupuestario en el que se etiqueten los recursos, con la finalidad de presentar en los distintos sistemas en los que se reportan avances, medios de verificación homologados. Cabe aclarar que a partir del ejercicio fiscal 2023, el Gobierno Federal cambió la denominación del programa, por lo que a la fecha del presente es: Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres - PROABIM.	Baja	Institucional	1.Acción: Registrar las metas establecidas en el convenio a la matriz de indicadores para resultados del programa presupuestario, en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF). Inicio: 2024-01-01 Fin: 2024-12-31 Evidencia/Producto: Reportes con la Matriz de Indicadores para Resultados registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Igualdad Sustantiva. Unidad Administrativa: Dirección de Transversalidad de la Perspectiva de Género. 2.Dependencia/Entidad: Secretaría de Igualdad Sustantiva. Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación.
5	En el Pp P010 donde se asignaron los recursos del Convenio no se establece la metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida ni los criterios de focalización.	Complementar en el diagnóstico del Pp P010 con la metodología para la cuantificación de las poblaciones e incorporar en los criterios de focalización a los municipios que cuentan con instancias de mujeres.	Contar con la metodología y criterios de focalización para la población.	Si	Si	Se acepta la recomendación parcialmente. Respecto a que se cuente con una metodología y criterios de focalización para el programa presupuestario, se acepta dado que en el diagnóstico, dentro del apartado metodología para la identificación de la población objetivo ya se describen dichos criterios y en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) se encuentra registrado el documento denominado análisis de la población objetivo, en el que se presentan cifras poblacionales estimadas con los criterios señalados; sobre incluir criterios y cifras poblacionales del convenio, no se acepta toda vez que el diagnóstico del programa presupuestario se elabora durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a la Ley de Egresos que corresponda, usualmente durante los meses de agosto y septiembre, de acuerdo al calendario del proceso de programación y presupuestación, es decir, antes de la fecha de publicación de las reglas de operación y antes de que la Dependencia participe en la convocatoria de la federación. No se omite señalar que la recomendación no es referente al convenio sino al programa presupuestario.	Baja	Institucional	1.Acción: Actualizar en el diagnóstico del programa presupuestario la metodología para la identificación de la población objetivo. Inicio: 2024-01-01 Fin: 2024-12-31 Evidencia/Producto: Diagnóstico del programa presupuestario.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Igualdad Sustantiva. Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación.

Anexo II



Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Secretaría de Igualdad Sustantiva

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
6	Se cuenta con una estrategia de cobertura del Pp P010 donde se asignaron los recursos del Convenio, pero esta carece de información respecto a las metas de cobertura anual y la información de mediano y largo plazo.	Agregar en el apartado de estrategia de cobertura del Diagnóstico del Pp P010, donde se asignan los recursos del Convenio las metas de cobertura anuales de la población objetivo y atendida del Proyecto ejecutado con recursos del Convenio.	Contar con información de cómo ha ido evolucionando la atención del área de enfoque apoyada con los recursos del Convenio.	Si	Si	Se acepta la recomendación parcialmente. Respecto a robustecer el apartado de la estrategia de cobertura en el diagnóstico del programa presupuestario, se acepta dado que las metas de cobertura referidas en la recomendación, están incluidas en el documento denominado análisis de la población objetivo y en consecuencia, se encuentran registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), por lo que se homologará la información entre documentos; sobre agregar las metas de cobertura del convenio, no se acepta toda vez que puede haber cambios respecto a la población o área de enfoque a atender, de acuerdo al contexto prevaleciente en el estado al momento de participar en el programa, además el diagnóstico del programa presupuestario se elabora durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a la Ley de Egresos que corresponda, usualmente durante los meses de agosto y septiembre, de acuerdo al calendario del proceso de programación y presupuestación, es decir, antes de la fecha de publicación de las reglas de operación y antes de que la Dependencia participe en la convocatoria de la federación. No se omite señalar que la recomendación no es referente al convenio sino al programa presupuestario.	Baja	Institucional	<p>1. Acción: Incluir en el diagnóstico del programa presupuestario las cifras mostradas en documento denominado análisis de la población objetivo.</p> <p>Inicio: 2024-01-01</p> <p>Fin: 2024-12-31</p> <p>Evidencia/Producto: Diagnóstico del programa presupuestario.</p>	<p>1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Igualdad Sustantiva.</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación.</p>